



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2012/2060/1

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del Sistema
de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen núm. I/2012/248: Se crea la Escuela Preparatoria No. 20 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, en el predio ubicado en Paseos del Bosque s/n, frente al número 1213, Colonia El Fortín, Zapopan, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

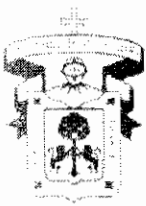
Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navare, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/07/2012/1464/I

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Directora General del Sistema
de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de julio actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/248: Se crea la Escuela Preparatoria No. 20 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, en el predio ubicado en Paseos del Bosque s/n, frente al número 1213, Colonia El Fortín, Zapopan, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 24 de julio de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guareda
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/248

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado el dictamen número 01/06/12, de fecha del 29 de junio de 2012, en el que el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone la creación de la Escuela Preparatoria No. 20 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, y

Resultandos:

1. Que una de las políticas del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, es la de impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades y niveles educativos.
2. Que con la aprobación del dictamen No. 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, por el H. Consejo General Universitario, se constituyó el Sistema de Educación Media Superior, quedando integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
3. Que dadas las condiciones de crecimiento y migración de la población en edad de estudiar bachillerato, así como el contexto histórico y social actual de la zona metropolitana de Guadalajara y las poblaciones circunvecinas en crecimiento, es que se hace necesario crear más espacios educativos que coadyuven en la atención a la demanda, así como a cubrir las expectativas de incremento en la cobertura educativa de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030.
4. Que en razón de las necesidades educativas de la población en la zona metropolitana de Guadalajara, analizadas en los documentos presentados por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (croquis del predio, superficie del mismo, infraestructura, equipamiento, estudio de la demanda potencial, procesos de registro y admisión, plantilla académica y administrativa), se hace necesaria la creación de un nuevo plantel en Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual es una zona con alta densidad poblacional y demandante de servicios educativos de nivel medio superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/248

5. Que la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo la gestión ante el H. Ayuntamiento de Zapopan para que en julio del 2008, se aprobara la donación a título gratuito de un terreno ubicado en Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, para la construcción de un plantel de educación media superior, con domicilio en Paseos del Bosque s/n, frente al número 1213, Colonia El Fortín, Zapopan, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 10,000 metros cuadrados.
6. Que el 19 de agosto de 2011, se inició la construcción de la primera etapa de esta nueva escuela con la colocación de la primera piedra, por parte del Rector General, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado y con una inversión inicial de \$17'650,845.44 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/44 M.N.). La descripción de la construcción realizada se describe en el documento denominado "Plan Maestro de Infraestructura de la Escuela Preparatoria No. 20"
7. Que el plan maestro de infraestructura para la construcción del plantel consta de tres edificios: en los que se encuentran 24 aulas didácticas, dos laboratorios de cómputo, uno de química, uno de física, uno de biología, uno de idioma, biblioteca, la coordinación académica, área administrativa y de intendencia, dos canchas de concreto para básquetbol, un módulo de baño para vestidores, una cafetería y área de estacionamiento.
8. Que la Escuela Preparatoria No. 20 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, podrá iniciar funciones a partir del ciclo escolar 2012 "B", mismo que tendrá una capacidad de admisión de 360 alumnos (180 en cada turno -matutino y vespertino-), misma que se irá incrementando semestre a semestre, hasta alcanzar una capacidad máxima de 2,160 estudiantes.
9. Que la escuela en comento contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos, además del siguiente personal:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/248

No. de plazas	Tipo	Nombre de plaza	Costo mensual sin prestaciones	Costo anual con prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	30,249.88	715,894.38
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	19,228.53	411,494.13
2	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	21,026.66	417,137.08
1	Mando Medio	Coordinador Académico (equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	262,546.34
2	Mando Medio	Orientador Educativo	14,600.50	322,796.90
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs (Bibliotecario)	12,791.54	271,653.92
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado A de 40 Hrs (laboratorios)	65,594.13	1,450,195.65
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	19,187.31	407,480.88
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 hrs (Encargado de Limpieza)	41,952.00	942,778.39
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 Hrs (Jardinero)	11,059.20	260,101.77
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 Hrs (Vigilante)	17,503.20	413,577.15
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 Hrs (Conservación y Mantenimiento)	11,668.80	275,718.10
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 hrs (Secretaria)	18,432.00	358,516.42
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 hrs (Secretaria)	14,586.00	311,289.32
6	Profesor	PTC Asociado C (uno por área de conocimiento)	82,992.42	1,852,075.80
Suma				\$8,673,256.23

Algunos de los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/248

10. Que a fin de operar el Bachillerato General por Competencias en la primera etapa, se requiere un monto estimado de \$6,740,387.29 para equipar a esta unidad académica con el mobiliario adecuado que permita dar atención a los estudiantes del calendario 2012 B y 2013 A (primer y segundo semestre) y cuyas características y montos estimados se señalan en el anexo 1 del presente.
11. Que el gasto de operación estimado para esta dependencia es de \$3'000,000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) anuales, cuando se encuentre a su máxima capacidad.
12. Que la Escuela recién creada tendrá la denominación de escuela Preparatoria No. 20 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que de acuerdo con el artículo 22, de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/248

IV. Que el artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece, entre las atribuciones del Consejo General Universitario, la de crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias; así como modificar, fusionar o suprimir las existentes.

V. Que el H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27, del multicitado ordenamiento legal.

VI. Que es facultad de la Comisión de Educación dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, según lo establece la fracción III, artículo 85, del Estatuto General.

Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

VII. Que es atribución de la Comisión de Hacienda fiscalizar el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracciones III y IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad revisar la reglamentación vigente en la Universidad, procurando en todo momento su actualización, así como proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracciones I y II, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

IX. Que es facultad del Consejo Universitario de Educación Media Superior proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del Sistema, según lo establece el artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Abraín
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/248

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea la Escuela Preparatoria No. 20 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, en el predio ubicado en Paseos del Bosque s/n, frente al número 1213, Colonia El Fortín, Zapopan, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior. Se autoriza la creación, de inicio, de las siguientes plazas conforme a la tabla siguiente:

No. de plazas	Tipo	Nombre de plaza	Costo mensual sin prestaciones	Costo anual con prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	30,249.88	715,894.38
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	19,228.53	411,494.13
2	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	21,026.66	417,137.08
1	Mando Medio	Coordinador Académico (equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	262,546.34
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,600.50	322,796.90
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs (Bibliotecario)	12,791.54	271,653.92
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado A de 40 Hrs (laboratorios)	65,594.13	1,450,195.65
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	19,187.31	407,480.88
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 hrs (Encargado de Limpieza)	41,952.00	942,778.39
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 Hrs (Jardinero)	11,059.20	260,101.77
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 Hrs (Vigilante)	17,503.20	413,577.15
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 Hrs (Conservación y Mantenimiento)	11,668.80	275,718.10
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 hrs (Secretaria)	18,432.00	358,516.42
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 hrs (Secretaria)	14,586.00	311,289.32
6	Profesor	PTC Asociado C (uno por área de conocimiento)	82,992.42	1,852,075.80
Suma				\$8,673,256.23



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/248

Quiérase

TERCERO. Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria No. 20 está planeada para atender a una población total de 2,150 alumnos, divididos en 48 grupos y su máxima capacidad rec- incremento
estimado en 1,900 a la bolsa de horas como mínim Educación
Media Superior, en caso de que los grupos sean ate asignatura.

la tienen que firmar las de Normatividad

CUARTO. Las plazas de profesores de carrera ocupadas
conforme a la normatividad universitaria y est antes áreas
académicas de la propia escuela.

QUINTO. El Director General del Sistema de Educ pag. 7 de
de Guadalajara gestionará, ante las autori cada dictamen Universidad
asignación de recursos necesarios a fin de sufragar las necesidades expresadas en los etentes, la
puntos 10 y 11 de los antecedentes de este dictamen, recursos que serán erogados por
esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre, cuyo valor
estimado asciende a \$6,740,387.29 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL
TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/29 M.N.); los montos estimados que se requieren para
equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto
serán solicitados, en su momento, por el Sistema de Educación Media Superior a las
instancias correspondientes. Lo anterior, será adicional a lo que corresponde al gasto de
operación (subsidio ordinario) necesario, equivalente a \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE
PESOS 00/100 M.N.) anuales, cuando se encuentre a su máxima capacidad.

SEXTO. El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles,
a partir de la aprobación del presente dictamen, para presentar la propuesta de
modificación, en lo conducente, de su Estatuto Orgánico, a fin de incorporar en la
estructura y organización del Sistema a la nueva escuela.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/248

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 23 de julio de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Educación

Hacienda

Normatividad


Mtro. Pablo Aredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtra. María Esther Avelar Álvarez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla

Mtro. Samuel Fernández Ávila


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


Mtro. Raúl Campos Sánchez


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Nuñez
Becerra


C. Giovani David Maldonado
Camacho


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/248

ANEXO 1

Ambientes de Aprendizaje	Mesa Trapezoidal para 2 alumnos	352	\$318,267.84
	Silla para alumno	704	\$369,600.00
	Pintarrón	17	\$35,700.00
	Silla y mesa para profesores (juego)	16	\$37,832.48
	Librero con divisiones	6	\$20,644.08
	Archiveros	6	\$17,642.10
	Equipo de proyección (cañón fijo, pantalla colgante, computadora, pantalla LCD 32")	16	\$710,470.88
	Pizarrón electrónico	16	\$301,206.08
	Mesa de computo sala de control	4	\$10,000.00
	Computadora con pantalla lcd	4	\$52,500.00
	Silla operativa	4	\$6,336.00
	Mesa para computadora 2 alumnos	48	\$110,400.00
	Silla para aula de computo	96	\$38,753.20
	Computadoras con pantalla LCD	96	\$1,260,000.00
	No break	96	\$196,560.00
	Audífonos	96	\$44,352.00
Subtotal Ambientes de Aprendizaje			\$3,530,264.66
Laboratorio de idiomas	Mobiliario y equipo para laboratorio de idiomas	1	\$1,500,000.00
	Laboratorio de Idiomas		\$1,500,000.00
Laboratorios de Usos Múltiples	Equipamiento para laboratorio de biología	1	\$499,276.05
	Equipamiento para laboratorio de química	1	\$314,375.25
	Equipamiento para laboratorio de física	1	\$307,416.90
	Subtotal Laboratorios		\$1,121,068.20
Biblioteca	Silla para lectura	32	\$52,500.16
	Mesa de lectura grupal	8	\$19,759.92
	Archiveros verticales	2	\$5,880.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Estantes dobles	10	\$47,502.00
	Estantes sencillos	4	\$10,956.76
	Computadoras con pantalla LCD	1	\$13,125.00
	Mostrador	1	\$10,500.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y silla operativa	1	\$5,535.60
Subtotal Biblioteca			\$270,759.44
Administración	Conjunto Ejecutivo (Escritorio, lateral, credenza, librero y sillón)	1	\$10,500.00
	Archiveros verticales	8	\$23,520.00
	Librero piso	3	\$10,322.19
	Mesa para sala de juntas	1	\$2,000.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Escritorios secretariales	2	\$4,620.00
	Sillas operativas	2	\$3,326.40
Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/248

Administración

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Silla de visita	11	\$8,470.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y silla operativa	1	\$5,535.60
	No break	3	\$29,925.00
	Impresoras	1	\$2,100.00
	Computadora portátiles	1	\$15,750.00
	Computadora para dirección	1	\$15,750.00
	Subtotal Administración		\$263,069.19
Área Académica	Sala para maestros	1	\$8,011.50
	Silla de visita	11	\$8,708.70
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	1	\$5,720.40
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00
	Escritorios secretariales	1	\$2,310.00
	Sillas operativas	1	\$1,663.20
	Mesa para sala de juntas	1	\$2,562.00
	Subtotal Área Académica		\$55,225.80
	Total		\$6,740,387.29